



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 11

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Pastora Castañeda con Identidad No. 1323-1998-00029 y solvencia Municipal No 10465 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Lima jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Quebrada de Por medio
SUR: Mario Fuentes
ESTE: Calle de Por medio
OESTE: Victoriano Henríquez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera para arreglos de su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 16 días del mes de Febrero de 2017
Vencimiento a los 24 días de Feb. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)


Henry Gómez
Coordinador U.M.A.
Talgua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 P.T.)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1523

Resolución No. 10

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

A: Señor (a) Mauricio Masica H. con Identidad No. 0901-1996-00269 y solvencia Municipal No. 19301 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 1.5 cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Pilingual jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
Según escritura No. Documento Privado

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Gregorio Alberto
SUR: con la misma propiedad
ESTE: Ana Maria Perez
OESTE: en la misma propiedad

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Para construcción de vivienda ubicada en Talgua, Lempira. Picha madera sera trasladada a Talgua

Extendida Talgua Lempira a los 17 días del mes de febrero de 2016
Vencimiento a los 22 de febrero de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

[Firma]
Coordinador Ambiente,
Talgua, Lempira.
95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 09 2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCA-PROCELAQUE) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Manuel de Jesús Torres con Identidad No. 1323-1944-00029 y solvencia Municipal No

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 25 cargas 75 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado la calera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documento No.

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Propiedad de Henry
 SUR: Calle real hacia Talgua
 ESTE: Miguel Ángel Torres R.
 OESTE: Alex Carbajal

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera sera utilizada para su vivienda, la calera.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Febrero de 2017
 Vencimiento a los 17 días de Febr. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Lic. Henry Gómez
 Coordinador Ambiental
 Talgua, Lempira
 Cel. 95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 08

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Maria Perdomo con Identidad No 1373-1961-00149 y solvencia Municipal No 13417 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 7.5 cargas 7.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cucalipito que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional
 2da especie —
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Jose Alvarado
 SUR: Lorenzo Perez
 ESTE: Alfonso Alvarado
 OESTE: Carretera de por medio con Maria Bernardo.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera sera utilizada para posteadura y sera trasladada a Hacienda Talgua.

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Febrero de 2016
 Vencimiento a los 17 días de Feb. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 07

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran. **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Heriberto Gonzalez con Identidad No 1323-1975-00042 y solvencia Municipal No _____ para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 107 cargas 107 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Aguacate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Andem Coprales
SUR: Calle real hacia Kinder
ESTE: cancha de futbol
OESTE: Calle hacia Talgua

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera utilizada para muebles de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Febrero de 2017
Vencimiento a los 17 dias de Feb. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)


Lic. Henry Gomez
Coordinador Ambiental
Talgua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 06

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Rod Fuentes con Identidad No 1323-1984-00139 y solvencia Municipal No 13452 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas lño Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Las Casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Domingo Perdome
SUR: Santos Gonzales
ESTE: Avelino Alberto
DESTE: Jose de la Paz Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dichos árboles serán cortados para aprovechamiento de lño que será utilizada para su hacienda.

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Febrero de 2016
Vencimiento a los 016 días de Feb. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VÁLIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)


L.C. Hansy Gimenez
Coordinador
Ambiental
Talgua Lempira
95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 05

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Jerónimo Aguilar con Identidad No. 1323-1949-00065 y solvencia Municipal No. 10421 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 3-0 cargas 3-0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de — que será extraída en el sitio denominado Las Vivoras jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 2221 folio 16 tomo 10

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Dimas Hernandez
 SUR: Besmery Iglesias Portillo
 ESTE: Eduardo Iglesias Portillo
 OESTE: Dimas Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera utilizada para construcción de arcezon para su vivienda ubicada en Talgua, Lempira.

Extendida Talgua Lempira a los 08 días del mes de Febrero de 2017
 Vencimiento a los 06 días de febrero de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Coordinador Ambiental
 Talgua, Lempira
 95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 04

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Denis Gomez con Identidad No 1323-1990-00078 y solvencia Municipal No 13475 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado Aguacate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Teodosia Perdomo
SUR: Teodosia Perdomo
ESTE: Gloria Perdomo
OESTE: Gladiis Gomez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera que se utilizó para la construcción de casas para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Febrero de 2016
Vencimiento a los 13 días de Feb. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)


Lda. Henry Gomez
Coordinador Ambient



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1377

Resolución No. 03

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Wilfredo Erzinos con Identidad No. 0901-1976-00790 y solvencia Municipal No.

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 45 cargas 45 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado la calera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada 0 Ejidal 0 Nacional 0

2da especie 0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
 Según escritura No. Documento tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Rogelio Hernandez
 SUR: Rogelio Hernandez
 ESTE: Rogelio Hernandez
 OESTE: Rogelio Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera sera utilizada para una Secadora Solar Ubicada en Matazono.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Febrero de 2017
 Vencimiento a los 13 días de Feb. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

[Firma]
 Talgua Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 02

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Sav Morales con Identidad No. 1310-1958-00068 y solvencia Municipal No. 1332 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Aguacate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 2557 folio 494 tomo 14

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Jose Ayala
 SUR: calle hacia Colesinca
 ESTE: Daniel Lopez
 OESTE: Manuela Ramos

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera a sacar son 2.5 mts los que ocupara para su vivienda ubicada en Aguacate.

Extendida Talgua, Lempira a los 02 días del mes de Febrero de 2017